



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
Dirección de Administración y Finanzas
Dpto. de Recursos Humanos

OSORNO, 03 de septiembre de 2014.

MAT.: COMPLEMENTA DELEGACIÓN ATRIBUCIONES EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

DECRETO EXENTO N° 10.009 / Vistos:

El Decreto Exento N° 73 de 05.01.2009 que delega atribuciones al Director (a) de Administración Municipal;

Lo dispuesto por el artículo 58 letra a) de la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

Los preceptos contenidos en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial sus artículos 56 y 63 letra j), sin perjuicio de las demás facultades que me confiere la misma Ley;

Lo estipulado en el artículo 43 de la Ley No.18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 letra a) de la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establece como obligación funcionaria el desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular, y continua, sin perjuicio de las normas sobre delegación.

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, consagra que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento, mientras que su artículo 63 letra j), contempla como atribución del Alcalde la de delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las señaladas en las letras c) y d) del mismo precepto.

Que la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575, contiene normas supletorias referentes a la materia, estableciendo en su artículo 43 los principios ordenadores de la delegación de atribuciones.

DECRETO:

1.- DELEGASE a contar del 04 de septiembre de 2014, en el DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, las atribuciones, funciones y competencias concernientes a las siguientes materias:

[Firma manuscrita]



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
Dirección de Administración y Finanzas
Dpto. de Recursos Humanos

- 1.- Aprobación de bases Administrativas, designación de comisiones técnicas e inspectores técnicos, en los procesos de compras públicas regidos por la ley N°18.886 y su reglamento.
- 2.-. Adjudicación de licitaciones públicas regidas por la ley N°18.886 y su reglamento, cuyos montos no superen las 500 UTM.
- 3.- Aprobar y firmar todos los tratos directos en los procesos de compras regidos por la ley N°18.886 y su reglamento y cuyos montos no superen las 500 UTM.

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que las facultades conferidas al delegado serán ejercidas, en caso de ausencia o impedimento del Titular, por sus subrogantes legales.

3.- DEJASE CONSTANCIA que el delegado designado precedentemente, contará con todas las atribuciones y facultades necesarias para ejercer los cometidos delegados, debiendo rendir cuenta detallada de los mismos cuando el Alcalde se lo solicitare.

4.- TENGASE por complementado decreto Exento N° 73 de fecha 05 de marzo de 2009, que delega atribuciones en el Director de Administración Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME A. BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JABV/YJUR/HVG/SGP/SXB.

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Administración Municipal
- Unidades Municipales
- Archivo Dpto. Recursos Humanos
- Carpeta Funcionario
- Hoja de Vida

